

Este periódico sale Martes y Sábado. Se suscribe en la Imprenta de Don Nicolás Herrero y Pedron calle del Cura número 2 á seis rs. mensuales, 15 por trimestre y 54 por año llevado casa de los Señores Suscriptores á quienes se darán gratis los suplementos.

Siendo este periódico oficial, solo se insertarán en él las disposiciones de las autoridades y sus anuncios: pero los de intereses particular y comunicados, con los requisitos que la ley apetece, se pagará su insercion.

Se admiten suscripciones para fuera de la Capital á 27 rs. por trimestre, 52 por seis meses y 100 por año, franco de porte. Las reclamaciones oficiales se harán al Señor Gobernador civil, y los artículos y demas avisos que se dirijan á la redaccion deberán ser francos de porte.



PARTE OFICIAL

GOBIERNO CIVIL DE ESTA PROVINCIA

Circular.—La indiferencia con que los Ayuntamientos de los pueblos que á continuacion se espresan han mirado el dar cumplimiento á la Real orden de 9 de febrero último por la que se les prevenia diesen noticia á este Gobierno civil de las exacciones que se hiciesen á los ganados transhumantes por sus términos, con los nombres que en la misma Real orden se espresan circulada por medio del boletin oficial de esta Provincia número 18 para que lo verificase, ha llamado mi desagrado hacia VV. viendo que el espediente que se manda instruir, está paralizado, por su omision ó mas bien por apatia en remitir las noticias indicadas, dando lugar á que se sospeche hacen un berdadero desprecio de las órdenes que se les comunican, validos sin duda de mi paternal bondad: mas no siendo justo que yo tolere que por mas tiempo abusen de ella, he creído oportuno an-

tes de adoptar medidas que sean á VV. desagradables, prevenirles, que si en último término que les señalo de ocho dias no pasan á este Gobierno civil las noticias de las expuestas exacciones á los ganados transhumantes, procederé á nombrar comisionados que á costa de los morosos lo realice; esperando de su celo no darán lugar á esta medida que aunque justa siempre me sería sensible.

Dios guarde á VV. muchos años. Albacete 13 de Mayo de 1836.—Jorge Gisbert.—Señores de los Ayuntamientos de los pueblos que comprende la adjunta lista.

Pueblos que faltan á dar la razon de las exacciones del pase de ganados.

Alcaraz.
Alcalá del Rio.
Abengibre.
Alpera.
Agramon.
Balazote.
Casas Ibañez.
Canaleja.
Cilleruelo.

Fuensanta.
Golosalvo.
Hellin.
Jorquera.
Montalvos.
Masegoso.
Montealegre.
Nerpio.
Ossa de Montiel.